

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2025.

## FONBUENAVENTURA

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION A LA CONVOCATORIA CERRADA N°FONBUE-PS002-2025**, la cual tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES DEL PREDIO PARA LA ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MARINO KLINGER FASE I”**.

FonBuenaventura/UNGRD, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas por los proponentes, en los siguientes términos:

### **1. SEGURIDAD DIEZ LTDA**

Presentada el 21 de febrero de 2025 a las 15:51pm

#### **Observación 1: PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN MULTAS Y SANCIONES**

**Paz Y Salvo De La Supervigilancia Y Seguridad Privada:** El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con una antelación no mayor a Noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio en la que conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de multas y contribución. En caso de propuestas en asociación cada uno de los integrantes, deberá presentar e documento en las condiciones aquí requerida.

### **SOLICITUD Y/O ACLARACIÓN**

Considerando que el "CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN MULTAS Y SANCIONES" emitido por la Supervigilancia presenta demoras en su expedición, lo cual obstaculiza trámites y procesos que requieren dicho documento, solicito amablemente que se considere la posibilidad de eliminar este requisito habilitante.

En caso de que la eliminación del requisito no sea viable, Solicitamos considerar la aceptación del último certificado disponible, junto con la radicación que acredite la solicitud de actualización de dicho documento. Lo anterior considerando el retraso que presenta el ente competente en emitir esta certificación, por lo que debe aplicar el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 (Ley Antitrámites), el cual establece que cuando un documento es susceptible de renovación y la solicitud se presenta dentro del plazo previsto, su vigencia se entenderá prorrogada hasta que la entidad pública emita un pronunciamiento de fondo.

“Cuando el ordenamiento jurídico permite la renovación de un permiso, licencia o autorización y el interesado la solicita dentro del término previsto y cumple con todos los requisitos exigidos, se entenderá prorrogada la vigencia del mismo hasta tanto se adopte la decisión correspondiente.” Siendo así, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no ha emitido un nuevo certificado que reemplace el anterior, por lo que este se entiende prorrogado hasta que se expida la nueva certificación.

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de FonBuenaventura, se acoge su observación y mediante adenda se modificará los Términos de Condiciones y Contratación en su acápite **CAPACIDAD JURÍDICA - Paz Y Salvo De La Supervigilancia Y Seguridad Privada** que quedará así: *El proponente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, con una antelación no mayor a Noventa (90) días hábiles a la fecha de cierre del presente proceso licitatorio en la que conste que el proponente se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de multas y contribución, en la situación de que, el proponente se encuentre en trámite de expedición de la certificación y esta no haya sido emitida de acuerdo a los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá presentar la última certificación expedida, con una vigencia no mayor a seis (6) meses, acompañada de la constancia de radicación de la nueva solicitud. En caso de propuestas en asociación cada uno de los integrantes, deberá presentar el documento en las condiciones aquí requerida.*

Se firma a los 24 días del mes de febrero 2025.

Elaboró:

Nini Johanna Diaz Asprilla- Contratista FonBuenaventura 

Ana María González - Contratista FonBuenaventura 

Lali Dalila Cabezas - Contratista FonBuenaventura 